



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ordenanza N° 173

VISTO:

Los expedientes N° 4128- 5884-S-96 y 15.290-S-98, iniciados por el Club Social y Deportivo Las Lomas, de Guernica, respecto a la solicitud de condonación de tasas municipales correspondientes a los predios donde se encuentra su sede social y su campo de deportes, y

CONSIDERANDO:


Que a fs.3/9 del expte. N° 4128-15.290-S-98 se encuentra glosada la información producida por la Dirección de Rentas Municipal respecto a la deuda existente,

Que la citada se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público en la Municipalidad de Presidente Perón,

Que es ésta una de las Instituciones de Guernica que posee una trayectoria, tanto en la faz deportiva como social, reconocida por la gran mayoría de la población,

Que el esfuerzo y tesón de las diferentes comisiones, asociados y vecinos han posibilitado que esta institución intermedia cumpla con los objetivos para la cual ha sido fundada, y trabaje en la comunidad con expresiones sobre todo deportivas, que contribuyen a brindar esparcimiento y recreación en un ámbito en el que mayoritariamente las familias son de escasos recursos económicos,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON

